



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.

14 MAR. 2023

RADICACIÓN: 2020-00245
PROCESO: Ejecutivo Singular

Ingresa al Despacho el presente asunto pendiente de resolver solicitud elevada por el apoderado de la parte demandantes BERNARDINA ALARCON GONZALEZ, OSWALDO ANDRES SANCGEZ ALARCON, cadyuvado por el apoderado de la parte demandada MAGDALENA GALEANO POSADA Y OTROS; y por el apoderado de la Aseguradora MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA. tendiente a la terminación del proceso por transacción

Pues bien, el apoderado de la parte demandada MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA. allega escrito de transacción suscrito por las partes del presente litigio, al cual llegaron con el animo de dar por terminado el presente proceso judicial.

Ahora bien, no se ordenará el traslado del escrito a las demás partes, como lo señala el inciso segundo el artículo 312 de CPG, habida cuenta dicha solicitud fue elevada por las partes del litigio en forma independiente.

Así las cosas, este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por TRANSACCION, de conformidad con el escrito obrante en el expediente y de lo regulado en el artículo 312 del CPG, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Al tenor a lo solicitado por la parte demandada MAGDALENA GALEANO POSADA y MIGUEL ANGEL RESTREPO GALEANO, se ordena EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el asunto. En consecuencia, por secretaría ofíciase.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, procédase al archivo de las diligencias, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
035	15 MAR. 2023
N°	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	